CONTRATO Nº 33/2019
CONTRATO SERVICIO DE PROVISIÓN DE DIARIOS PARA EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR– PLURIANUAL

Entre el **CONGRESO NACIONAL**, domiciliado en 14 de Mayo esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente **SENADOR SILVIO A. OVELAR B.**, con Cédula de Identidad N° 1.054.280, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **GRÁFICA Y EDITORIAL INTERSUDAMERICANA S.A.**, con **R.U.C. Nº 80010177-4**, domiciliada en Zvalas Cué e/ 1ª y 2ª Zona Sur , Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por **JOSE MARIA AGÜERO HALLEY,** con Cédula de Identidad N° 919.847, y también, **DIEGO MARTIN BALMELLI,** con Cédula de Identidad N° 863.368 , denominada en adelante el **PROVEEDOR/CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISIÓN DE DIARIOS PARA EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
PROVISIÓN DE DIARIOS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 364.481

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 10/2019,

convocado por el Congreso Nacional. La adjudicación fue realizada según acta de análisis, informe de evaluación y adjudicación de fecha 31 de mayo del 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Maca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incl.)	Precio Total (IVA Incl.)
1	*55101504 -001*	Provisión de diarios LA NACIÓN de lunes a domingo, incluído fascículos y suplementos que acompañasen a cada edición	Unidad	Ejemplar	1	La Nación	Paraguay	5.500	5.500

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 9.500.000 (guaraníes nueve millones quinientos mil),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, distribuidos de la siguiente forma:

- *Para el **Programa 02 – Mercosur**; para el **año 2019** hasta un monto de **Gs. 4.000.000 (guaraníes cuatro millones),** para el **año 2020**, hasta un monto de **Gs. 4.000.000 (guaraníes cuatro millones)** y para el **año 2021**, hasta un monto de **Gs. 1.500.000 (guaraníes un millón quinientos mil),** dependiendo de las necesidades de la contratante.*

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta 31 de marzo de 2021

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La provisión se efectuará en el horario entre las 06:30 a 07:00 hs. en el Parlamento del Mercosur (edificio del Centro Cultural de la República – El Cabildo) sito en Avda. República entre Chile y Alberdi, en un plazo de 24 hs. a partir de la recepción de la nota de solicitud de provisión de
La **CONTRATANTE** en la que constará la cantidad de ejemplares, el horario y el lugar o dependencia en la cual se deberá realizar la entrega de los ejemplares. La provisión será bajo constancia en una tarjeta de control y uso interno del **CONTRATISTA**.
La cantidad de ejemplares podrá ser aumentada o disminuida de acuerdo a las necesidades de la Contratante por medio de notas oficiales emitidas por la misma.
Las entregas se documentaran a través de una planilla de remisión mensual, en donde constarán los días y la cantidad de periódicos proveídos durante el mes, la cual deberá estar firmada por el proveedor y por el funcionario de la institución (Parlasur - Biblioteca) asignado a tal efecto. La misma deberá ser entregada al momento de presentar la factura.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Operativa de Contratación

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus Representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Asunción del Paraguay, a los 10 días del mes de junio del 2019.

SENADOR SILVIO A. OVELAR B.
CONTRATANTE

JOSE MARIA AGÜERO H.
PROVEEDOR/CONTRATISTA

DIEGO MARTIN BALMELLI
PROVEEDOR/CONTRATISTA